

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

**1896** *Resolución de 26 de enero de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publican las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2008, las tablas salariales provisionales del año 2009 y la modificación del artículo 35 del Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias.*

Visto el texto de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2008, de las tablas salariales provisionales del año 2009 y la modificación del artículo 35 del Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias, publicado en el «BOE» de 27-1-2009 (código de Convenio n.º 9903945), que fue suscrito con fechas 30 de noviembre de 2009 y 7 de enero de 2010, por la Comisión Paritaria y la Comisión Negociadora, respectivamente, del citado Convenio de las que forman parte la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias, en representación de las empresas del sector, y la Federación Agroalimentaria de UGT y la Federación Agroalimentaria de CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

## CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE PASTAS ALIMENTICIAS

**Tablas salariales «provisionales» vigentes a partir del 1.º de enero de 2009  
(anticipo a cuenta IPC real, y a regularizar: 2%)**

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base	Plus Convenio	Total	Salario base año 2008	Salario base año 2009	Plus Convenio año 2008	Plus Convenio año 2009
	— Euros	— Euros	— Euros	— Euros	— Euros	— Euros	— Euros
					2%		2%
I) De producción:							
Oficial de 1.ª	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Oficial de 2.ª	801,60	317,01	1.118,61	785,88	801,60	310,79	317,01
Ayudante	784,79	274,84	1.059,63	769,40	784,79	269,45	274,84
II) Acabado, envasado y empaquetado:							
Oficial de 1.ª	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Oficial de 2.ª	801,60	317,01	1.118,61	785,88	801,60	310,79	317,01
Ayudante	784,79	274,84	1.059,63	769,40	784,79	269,45	274,84

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base - Euros	Plus Convenio - Euros	Total - Euros	Salario base año 2008 - Euros	Salario base año 2009	Plus Convenio año 2008 - Euros	Plus Convenio año 2009 - Euros
					- Euros		
III) De oficios auxiliares:							
Mecánicos . . . . .	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Chófer de 1. <sup>a</sup> . . . . .	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Chófer de 2. <sup>a</sup> . . . . .	801,60	317,01	1.118,61	785,88	801,60	310,79	317,01
Carpintero . . . . .	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Repartidor . . . . .	733,30	317,01	1.050,31	718,92	733,30	310,79	317,01
Electricista . . . . .	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
IV) Peonaje:							
Peón . . . . .	704,47	317,01	1.021,48	690,66	704,47	310,79	317,01
Personal de limpieza . . . . .	704,47	232,65	937,12	690,66	704,47	228,09	232,65
V) Subalternos:							
Almacenero . . . . .	801,60	464,25	1.265,85	785,88	801,60	455,15	464,25
Conserje . . . . .	733,30	317,01	1.050,31	718,92	733,30	310,79	317,01
Cobrador . . . . .	733,30	317,01	1.050,31	718,92	733,30	310,79	317,01
Basculero . . . . .	733,30	317,01	1.051,31	718,92	733,30	310,79	317,01
Sereno . . . . .	733,30	317,01	1.051,31	718,92	733,30	310,79	317,01
Mozo Almacén . . . . .	704,47	317,01	1.021,48	690,66	704,47	310,79	317,01

Resto conceptos económicos del Convenio	Año 2008	Año 2009	
		2%	
Plus sábados-domingos . . . . .	34,94 euros por día	34,25	34,94
Ayuda matrícula . . . . .	96,04 euros	94,16	96,04
Ayuda discapacitados . . . . .	160,97 euros mes	157,81	160,97
Premio nupcialidad . . . . .	120,92 euros	118,55	120,92

(\*) Ayuda matrícula: 96,04 €.

El anterior importe de 96,04 € resulta de aplicar lo siguiente: 94,16 año 2008 + 2% = 96,04 €.

Observación: Importe real percibido en septiembre-octubre 2009 = 94,71 €.

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar laboratorio, Auxiliar administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado la cifra de 1.000 € al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base - euros	Plus Convenio - Euros	Total - Euros	Salario base año 2008 - Euros	Salario base año 2009	Plus Convenio año 2008 - Euros	Plus Convenio año 2009 - Euros
					- Euros		
Técnicos titulados:							
Técnico jefe . . . . .	1.287,11	788,35	2.075,46	1.261,87	1.287,11	772,89	788,35

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base – euros	Plus Convenio – Euros	Total – Euros	Salario base año 2008 – Euros	Salario base año 2009	Plus Convenio año 2008 – Euros	Plus Convenio año 2009 – Euros
					– Euros		
Técnico . . . . .	1.084,88	535,55	1.620,43	1.063,61	1.084,88	525,05	535,55
Ayudante Técnico Sanitario . . .	803,51	395,10	1.198,61	787,75	803,51	387,35	395,10
Técnicos no titulados:							
Encargado general . . . . .	1.084,88	788,35	1.873,23	1.063,61	1.084,88	772,89	788,35
Maestro de fabricación . . . . .	960,18	535,55	1.495,73	941,35	960,18	525,05	535,55
Encargado de sección. . . . .	857,43	535,55	1.392,98	840,62	857,43	525,05	535,55
Auxiliar laboratorio. . . . .	744,50	257,48	1.001,98	729,90	744,50	252,43	257,48
Administrativos:							
Jefe administrativo 1. <sup>a</sup> . . . . .	960,18	675,95	1.636,13	941,35	960,18	662,70	675,95
Jefe administrativo 2. <sup>a</sup> . . . . .	960,18	535,55	1.495,73	941,35	960,18	525,05	535,55
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup> . . . . .	803,51	535,55	1.339,06	787,75	803,51	525,05	535,55
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> . . . . .	803,51	358,55	1.162,06	787,75	803,51	351,52	358,55
Auxiliar administrativo . . . . .	744,50	257,48	1.001,98	729,90	744,50	252,43	257,48
Telefonista . . . . .	744,50	257,48	1.001,98	729,90	744,50	252,43	257,48
Mercantiles:							
Jefe de ventas. . . . .	960,18	675,95	1.636,13	941,35	960,18	662,70	675,95
Promotor . . . . .	857,43	395,10	1.252,53	840,62	857,43	387,35	395,10
Vendedor con autoventa . . . . .	803,51	358,55	1.162,06	787,75	803,51	351,52	358,55
Viajante . . . . .	803,51	358,55	1.162,06	787,75	803,51	351,52	358,55
Corredor plaza . . . . .	803,51	257,48	1.060,99	787,75	803,51	252,43	257,48
Resto conceptos económicos del Convenio				Año 2008	Año 2009		
					2%		
Plus sábados-domingos . . . . .	34,94 euros por día			34,25	34,94		
Ayuda matrícula . . . . .	96,04 euros			94,16	96,04		
Ayuda discapacitados. . . . .	160,97 euros mes			157,81	160,97		
Premio nupcialidad . . . . .	120,92 euros			118,55	120,92		

(\*) Ayuda matrícula: 96,04 €.

El anterior importe de 96,04 € resulta de aplicar lo siguiente: 94,16 año 2008 + 2% = 96,04 €.

Observación: Importe real percibido en septiembre-octubre 2009 = 94,71 €

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar laboratorio, Auxiliar administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado la cifra de 1.000 € al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.

**Tablas salariales «definitivas» vigentes a partir del 1.º de enero de 2008  
(anticipo a cuenta IPC real año 2008=1,4 %+0,25%=1,65% incremento)**

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base – Euros	Plus Convenio – Euros	Total – Euros	Salario base año 2007 – Euros	Salario base año 2008 – Euros	Plus Convenio año 2007 – Euros	Plus Convenio año 2008 – Euros
					1,65%		1,65%
I) De producción:							
Oficial de 1. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Oficial de 2. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	310,79	1.096,67	773,12	785,88	305,75	310,79
Ayudante . . . . .	769,40	269,45	1.038,85	756,91	769,40	265,08	269,45
II) Acabado, envasado y empaquetado:							
Oficial de 1. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Oficial de 2. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	310,79	1.096,67	773,12	785,88	305,75	310,79
Ayudante . . . . .	769,40	269,45	1.038,85	756,91	769,40	265,08	269,45
III) De oficios auxiliares:							
Mecánicos . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Chófer de 1. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Chófer de 2. <sup>a</sup> . . . . .	785,88	310,79	1.096,67	773,12	785,88	305,75	310,79
Carpintero . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Repartidor . . . . .	718,92	310,79	1.029,71	707,25	718,92	305,75	310,79
Electricista . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
IV) Peonaje							
Peón . . . . .	690,66	310,79	1.001,45	679,45	690,66	305,75	310,79
Personal de limpieza . . . . .	690,66	228,09	918,75	679,45	690,66	224,39	228,09
V) Subalternos:							
Almacenero . . . . .	785,88	455,15	1.241,03	773,12	785,88	447,76	455,15
Conserje . . . . .	718,92	310,79	1.029,71	707,25	718,92	305,75	310,79
Cobrador . . . . .	718,92	310,79	1.029,71	707,25	718,92	305,75	310,79
Basculero . . . . .	718,92	310,79	1.029,71	707,25	718,92	305,75	310,79
Serenos . . . . .	718,92	310,79	1.029,71	707,25	718,92	305,75	310,79
Mozo Almacén . . . . .	690,66	310,79	1.001,45	679,45	690,66	305,75	310,79
Resto conceptos económicos del Convenio				Año 2007	Año 2008		
					1,65%		
Plus sábados-domingos . . . . .	34,25 euros por día			33,69	34,25		
Ayuda matrícula . . . . .	94,16 euros			92,63	94,16		
Ayuda discapacitados . . . . .	157,81 euros mes			155,25	157,81		
Premio nupcialidad . . . . .	1118,55 euros			116,63	118,55		

(\*) Ayuda matrícula: 94,16 €.

El anterior importe de 94,16 € resulta de aplicar lo siguiente: 92,63 año 2007 + 1,65% = 94,16 €.

Observación: Importe real percibido en septiembre-octubre 2008 = 94,71 €

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar laboratorio, Auxiliar administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado

la cifra de 1.000 € al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.

Categoría profesional	Mensual						
	Salario base - Euros	Plus Convenio - Euros	Total - Euros	Salario base año 2007 - Euros	Salario base año 2008	Plus Convenio año 2007 - Euros	Plus Convenio año 2008
					- Euros		- Euros
					1,65%		1,65%
<b>Técnicos titulados:</b>							
Técnico jefe. . . . .	1.261,87	772,89	2.034,76	1.241,39	1.261,87	760,34	772,89
Técnico . . . . .	1.063,61	525,05	1.588,66	1.046,35	1.063,61	516,53	525,05
Ayudante Técnico Sanitario . . .	787,75	387,35	1.175,10	774,96	787,75	381,06	387,35
<b>Técnicos no titulados:</b>							
Encargado general . . . . .	1.063,61	772,89	1.836,50	1.046,35	1.063,61	760,34	772,89
Maestro de fabricación . . . . .	941,35	525,05	1.466,40	926,07	941,35	516,53	525,05
Encargado de sección. . . . .	840,62	525,05	1.365,67	826,97	840,62	516,53	525,05
Auxiliar laboratorio. . . . .	729,90	252,43	982,33	718,05	729,90	248,33	252,43
<b>Administrativos:</b>							
Jefe administrativo 1. <sup>a</sup> . . . . .	941,35	662,70	1.604,05	926,07	941,35	651,94	662,70
Jefe administrativo 2. <sup>a</sup> . . . . .	941,35	525,05	1.466,40	926,07	941,35	516,53	525,05
Oficial administrativo 1. <sup>a</sup> . . . . .	787,75	525,05	1.312,80	774,96	787,75	516,53	525,05
Oficial administrativo 2. <sup>a</sup> . . . . .	787,75	351,52	1.139,27	774,96	787,75	345,81	351,52
Auxiliar administrativo . . . . .	729,90	252,43	982,33	718,05	729,90	248,33	252,43
Telefonista . . . . .	729,90	252,43	982,33	718,05	729,90	248,33	252,43
<b>Mercantiles:</b>							
Jefe de ventas. . . . .	941,35	662,70	1.604,05	926,07	941,35	651,94	662,70
Inspector de ventas. . . . .	840,62	525,05	1.365,67	826,97	840,62	516,53	525,05
Promotor . . . . .	840,62	387,35	1.227,97	826,97	840,62	381,06	387,35
Vendedor con autoventa . . . . .	787,75	351,52	1.139,27	774,96	787,75	345,81	351,52
Viajante . . . . .	787,75	351,52	1.139,27	774,96	787,75	345,81	351,52
Corredor plaza . . . . .	787,75	252,43	1.040,18	774,96	787,75	248,33	252,43

Resto conceptos económicos del Convenio	Año 2007	Año 2008	
		1,65%	
Plus Sábados-Domingos . . . . .	34,25 euros por día	33,69	34,25
Ayuda Matrícula . . . . .	94,16 euros	92,63	94,16
Ayuda Discapacitados . . . . .	157,81 euros mes	155,25	157,81
Premio Nupcialidad . . . . .	118,55 euros	116,63	118,55

(\*) Ayuda matrícula: 94,16 €.

El anterior importe de 94,16 € resulta de aplicar lo siguiente: 92,63 año 2007 + 1,65% = 94,16 €.

Observación: Importe real percibido en septiembre-octubre 2008 = 94,71 €

Nota: Si después de aplicar el IPC real correspondiente al año 2009 alguna de las categorías: Auxiliar laboratorio, Auxiliar administrativo o Telefonista, no hubieran alcanzado la cifra de 1.000 € al mes, por 15 pagas, serían automáticamente revisadas con efectos 31-12-2009, en el diferencial necesario para llegar a ese importe.